

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 142-2023-MDS

Arequipa, 10 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0445-2023-GDUR/MDS del Gerente de Desarrollo Rural, Proveído N°2792-2023-MDS/GM de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°. 004-2012-TR, N°006-2017-TR, N°004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico";

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa. Asimismo, el artículo 2° del citado decreto supremo establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";

Que, mediante Resolución Directoral N° 124-2023-LP/DE se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII) aplicable a las modalidades de intervención del programa, señalado en la Descripción de las tipologías de Actividades de Intervención Inmediata que la OP designara un arquitecto para la inspección de la ejecución de la AII.

Que, mediante Resolución Ministerial N°300-2023-TR se aprueba transferencias financiera del programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, señalándose al convenio N° 04-0034-AII-51, para la actividad denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL SECTOR DE LA RINCONADA EN EL ANEXO DE YUMINA, DISTRITO DE SABANDIA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por un monto de S/ 99,922.00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Veinte y dos con 00/100).

Que, mediante Informe N° 0445-2023-GDUR/MDS el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Rural, solicita la designación de inspector de actividad para la actividad de intervención inmediata denominada "Limpieza, Mantenimiento Y Acondicionamiento Del Espacio Público Con Urbanismo Táctico Del Sector De La Rinconada En El Anexo De Yumina, Distrito De Sabandia - Provincia De Arequipa - Departamento De Arequipa" sugiriendo la designación de la designación de 01 representante de área usuaria-Gerencia de Desarrollo Urbano Rural;

Que, con Proveído N°2792-2023-MDS/GM la Gerencia Municipal señala que se designe al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural como inspector de dicha intervención inmediata;

Que, en merito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

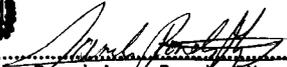
SE RESUELVE:

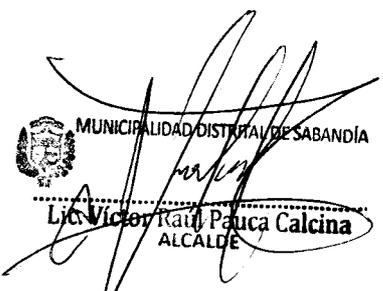
ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Arq. Raúl Albino Málaga Pinto, identificado con DNI 41592416, CAP 13160 Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, como INSPECTOR de la actividad denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL SECTOR DE LA RINCONADA EN EL ANEXO DE YUMINA, DISTRITO DE SABANDIA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con código N° 0400001301.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Inspector de la actividad ejercerá funciones de acuerdo a la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (All), aplicable a las modalidades del programa con vigencia de designación desde las actividades previas al inicio de la actividad, durante la ejecución de la actividad, y se prolonga hasta que el organismo ejecutor emita la Resolución de Alcaldía que apruebe el Informe de Rendición de cuentas.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que se notifique la presente al designado para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Abg. Pamela Juana Paredes Miguel
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Lic. Víctor Raúl Pauca Calcina
ALCALDE